



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 8308	11 OCT 2022
Let. <i>P</i>	Hora 12:50
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 2132/22	
Fontana, 06 de octubre de 2022.-	
E H A	
SALIDA	
11 OCT 2022	
Nº 155-2022 LETC. D. O.	

VISTOS:

La A/S Nº 264/22, de fecha 04 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para conocimiento informe Nº IF-2022-97283779-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la redeterminación de precios Nº 1: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza Nº 2038/2021. Certificado de Obra Nº 3, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su toma de conocimiento el informe cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana Nº **IF-2022-97283779-APN-CAJCFISU#MDS**, referente a la redeterminación de precios Nº 1: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra que actualmente se encuentra en ejecución, que fuera aprobada oportunamente por Ordenanza Nº 2038/2021.

Que dicha redeterminación corresponde al Certificado de Obra Nº 3, y asciende a la suma de \$3.785.250,61 (son pesos tres millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta con sesenta y un centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. Nº 8100 Letra K de fecha 03 de octubre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque.

Que asimismo, se pone de manifiesto que por Expediente Nº EX-2022-77702339-APN-CAJCFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la redeterminación de precios Nº 1 de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Adecuación Provisoria de Precios y ajustes correspondientes determinado en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a partir del 1º de mayo de 2022, porcentaje que corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el mes de salto; ello tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC del mes de mayo de 2022.

Que a su vez, en relación al Certificado de Obra Nº 3 corresponde transferir un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.449.638,88).

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2132/22

Fontana, 06 de octubre de 2022.-

Que por lo expuesto, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del Certificado de Obra N° 3 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.785.250,61).

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 3 – Julio de 2022: monto desembolsado \$11.449.638,88 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$3.785.250,61;
- Total a reconocer por Certificados N° 3: \$15.234.889,49.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 277/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 29/22, de fecha 06 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del informe N° IF-2022-97283779-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Certificado de Obra N° 3.-

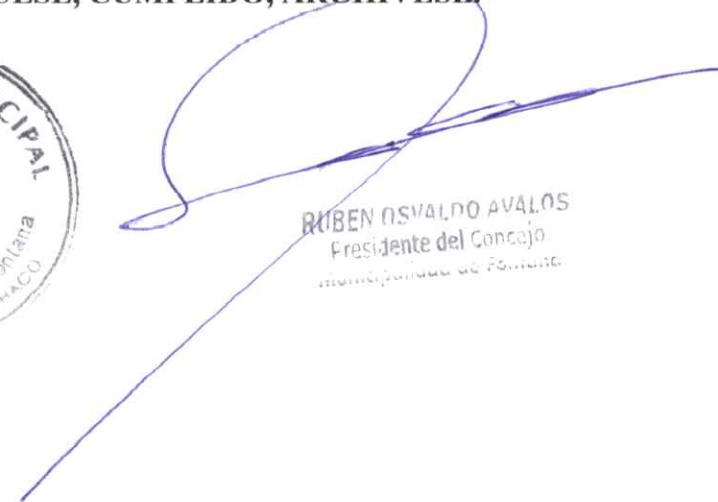
ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gitda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



de salto; ello tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC del mes de mayo de 2022.

A su vez, en relación al Certificado de Obra N° 3 corresponde transferir un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.449.638,88).

Por lo expuesto, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del Certificado de Obra N° 3 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.785.250,61).

Consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 3 – Julio de 2022: monto desembolsado \$11.449.638,88 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$3.785.250,61;
- Total a reconocer por Certificados N° 3: \$15.234.889,49.

Como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 8100 Letra K.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración y respeto.



Vallejos Victor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.917
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial



0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

FONTANA, 3 DE OCTUBRE, 2022

Ingresó

8100 Est. K 03 OCT 2022 11 26

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1: OBRA "POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación – Barrio Anunciación Id:2234"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022-97283779-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación. La UNIDAD EJECUTORA presento la solicitud de 1° **adecuación provisoria** de precios por Expedientes N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 1 de mayo 2022.

Entre los meses julio 2021- mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una **PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **TREINTA Y TRES CON SEIS PORCIENTO (33,06%)** sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.

A su vez, en relación al Certificado de Avance de Obra N° 3 corresponde transferir un importe de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$11.449.638,88).

De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del Certificado de Obra n°3, el cual asciende a PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 61/100 (**\$3.785.250,61**): Consecuentemente, el comité de la sisu estima reconocer los siguientes montos correspondientes a las redeterminaciones de precios. A saber:

Certificado de Avance de Obra	Desembolsado	Ajuste a reconocer	Total a reconocer por Certificado
		1° RDT	
N° 3 - Julio 2022	\$11.449.638,88	\$3.785.250,61	\$15.234.889,49

Se adjunta documentación técnica

1. Informe de redeterminacion de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Rubén
D.N.I. N° 97.168.103
a/c. Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVELLOS
Encargado del Concejo
Municipalidad de Fontana

04
05

Certificado de Avance de Obra	Desembolsado	Ajuste a reconocer	Total a reconocer por Certificado
		1° RDT	
N° 3 - Julio 2022	\$11.449.638,88	\$3.785.250,61	\$15.234.889,49

V- De esta forma, el monto total a reconocer y desembolsar por el Certificado N°3 y su redeterminación asciende a PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$15.234.889,49).

VI. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité de Administración Jurídico Contable, para su prosecución.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.14 14:06:47 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.14 14:06:47 -03:00

05
05



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-97283779-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS C3

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2234, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-65588163- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

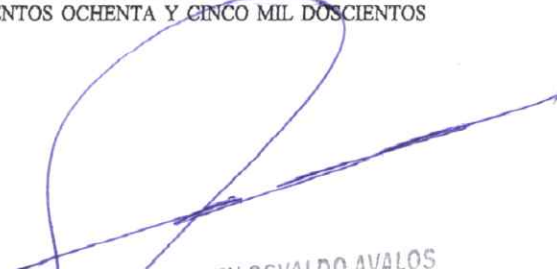
II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité N° 75 con fecha 4 de agosto de 2022 (IF-2022-81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de mayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022.

III.- A su vez, en relación al Certificado de Avance de Obra N° 3 corresponde transferir un importe de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$11.449.638,88).

IV.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del Certificado de Obra n°3, el cual asciende a PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 61/100 (\$3.785.250,61):


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº3137/2022
FONTANA, 11 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2132/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 06 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal Nº2132/22 sancionado el día 06 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Valerios Víctor Gabriel
D.N.I. Nº 14 408 127
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana